

Las leyes y las disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 5 de Noviembre de 1847.)



Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los boletines oficiales se han de remitir al Cefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta disposición á los señores Capitanes generales. (Órdenes de 6 de Abril y 9 de Agosto de 1859.)

BOLETIN OFICIAL DE LEON.

ARTICULO DE OFICIO.

Gobierno de Provincia.

Núm 152.

CIRCULAR

Deseando establecer en esta Capital una Casa de Misericordia, en la que por ahora cincuenta pobres de ambos sexos sean acogidos, vestidos á la par que reciban el alimento diario, se ha calculado al efecto en ciento sesenta reales cada cama de las que se han de construir; y en cien reales por término medio cada vestido con que han de cubrirse dichos pobres: compuestas las primeras de un tablado de madera, un gergon de lienzo sin poblar, cuatro sábanas de lienzo blanco bien curado, dos almohadas de id., una funda de terliz, una manta parda de las construidas en Palencia, un cobertor rayado de la misma fábrica y procedencia; con las dimensiones convenientes á cada una de estas piezas. Los segundos, ó sean los vestidos ha de constar cada uno de los del sexo masculino de chaqueta, chaleco, y pantalon de estameña parda del país; camisa de lienzo, gorra de paño verde, medias de lana, escarpines de estameña parda y un par de zapatos. Los del sexo femenino se compondrán de una camisa de lienzo de 4 varas, un justillo de id., un manto de estameña azul del país, un jubon de id., un pañuelo de percal para los hombros de cinco cuartas, un par de medias de lana, y un par de zapatos con una mantilla para la cabeza.

Si alguna persona quisiere tomar á su cargo la provision por una vez de los espresados

efectos y enseres podrá presentar su proposicion en este Gobierno civil en todo el próximo mes de Abril, que se señala de término para el intento: en concepto de que será preferida la proposicion que comprenda todos los efectos espresados: sin que por eso sea despreciada la que abrace unicamente alguna parte de ellos; pues con ese fin se pueden dividir en secciones que una consista en las obras de madera, otra en las manufacturas de hilo, otra en la de lana &c.

Y para que llegue á noticia del público y quien intente interesarse en la subasta de dichos efectos en la forma espresada pueda presentar su solicitud, se anuncia en el periódico oficial de la provincia. Leon 24 de Marzo de 1854.—Luis Antonio Meoro.

Núm. 153.

El Sr. Juez de 1.^a instancia de Astorga con fecha 17 del actual me dice lo que sigue.

»En causa de oficio que se instruye en este Juzgado sobre la muerte de un hombre adulto de poca estatura, pelo negro, canoso y largo mas que de medio pelo, la barba tambien negra canosa y larga y no muy poblada el que tenia tres dientes incisivos faltándole el cuarto, las muelas en la mandíbula superior y una en la inferior del lado derecho y dos en la superior y otra en la inferior del izquierdo cuyos restos se encontraron en término de Foncebadon el dia 12 de Febrero último y á su inmediacion un cobertor á media usa blanco número 10, una chaqueta de paño pardo vieja que contenia en el bolsillo una cuchara de madera y una navaja, un chaleco de paño azul viejo remendado, con tres botones del lado izquierdo dos de metal amarillo con el número 41 y el

otro de pasta y pantalon de paño rojo, he acordado oficiar á V. S. como lo ejecuto á fin de que se sirva disponer se inserten las espresadas señas en el Boletin oficial de la provincia con el objeto de que si en algitn pueblo de la misma se notase la falta de alguna persona á quien puedan convenir tales señas y que caminase en últimos de Enero ó principios de Febrero por el camino de Foncebadon lo manifieste á este tribunal con las demas noticias y datos que puedan adquirirse y conduzcan á identificar la persona del sugeto finado.»

Lo que se inserta en este periódico oficial para los fines que se se espresan. Leon 20 de Marzo de 1854.=Luis Antonio Meoro.

Núm. 154.

El Alcalde constitucional de Cimanes del Tejar con fecha 21 del actual me dice lo que sigue.

»Habiendo fallecido Catalina Rodriguez vecina de Velilla de la Reina el primero del corriente y dejado dos hijos menores de edad por cuanto su marido Santiago Blanco se halle ausente, sírvase disponer se inserte en el Boletin oficial de provincia previniendo á las autoridades en donde exista y Guardia civil que le encuentre sea conducido á mi disposicion á fin de que actuerde con su familia.»

Lo que se inserta en este periódico oficial para los fines que se espresan. Leon 22 de Marzo de 1854.=Luis Antonio Meoro.

Señas del Santiago Blanco.

Estatura corta, barba cerrada, ojos pardos, nariz regular, color triguëño, viste chaqueta y calzon de frisa, chaleco azul, montera de paño y madreñas á estilo del pais.

Núm. 155.

El Sr. Alcalde constitucional de esta capital con fecha 21 del actual me manifiesta que por diferentes sugetos se han llevado á la roperia de Mariano Redondo, invitándole á que los comprase, varios efectos que se presume sean de ilegítima procedencia, porque habiéndoles aquel exigido fiador prometieron presentarle sin que hasta el dia lo hayan verificado.

Lo que se publica en este periódico oficial con espresion de los indicados efectos á fin de que, si alguna persona se cree con derecho á ellos lo ponga en conocimiento del Sr. Alcalde para los fines consiguientes. Leon 26 de Marzo de 1854.=Luis Antonio Meoro.

No. a de los efectos.

Un azadon ó pico, dos mantas de bueyes usadas con una quilma, una capa de paño de Caldas.

Núm. 156.

Por el Juzgado de 1.^a instancia de Sequeros provincia de..... se me dirige el edicto que á continuacion se inserta, con prevencion á los Alcaldes de esta provincia, destacamentos de la Guardia civil y dependientes del ramo de vigilancia practiquen las oportunas diligencias para la captura del sugeto que se cita, remitiéndole caso de ser habido á disposicion del Juzgado que le reclama. Leon 26 de Marzo de 1854.=Luis Antonio Meoro.

El Lic. D. Andrés Maroto, Juez de 1.^a instancia de esta villa y partido de Sequeros &c.

Por el presente cito, llamo y emplazo á José Sevillano de la provincia de Leon cumplido del servicio militar el que fue cabo de la primera compañía en el primer batallon, quinto departamento del arma de artillería, cuya licencia tomó en la plaza de Ciudad Rodrigo, para que dentro del término de treinta dias á contar desde el que este anuncio se publique en el Boletin oficial de esta provincia y en el de la de Leon, comparezca en este Juzgado; contra cuyo sugeto estoy instruyendo causa criminal de oficio por el delito de suposicion ó ficcion de autoridad ó funcionario público, pasando por algunos pueblos de este partido judicial nombrándose Promotor Fiscal del mismo y con el nombre supuesto de D. José Sanchez Rubio, bajo apercibimiento que de no verificar su presentacion, se le declarará contumáz, entendiéndose las actuaciones con los estrados del Tribunal y le parará el perjuicio que hubiere lugar. Dado en Sequeros á 16 de Marzo de 1854.=Andrés Maroto.=Por su mandado, Juan Francisco Rodriguez.

Núm. 157.

El Alcalde constitucional de Páramo del Sil con fecha 18 del actual me dice lo que sigue.

»En la noche del dia 14 del corriente ha sido asaltado y robado en el sitio de las Barrancas término del Barrio de Peñadrada, parroquia de Villamartin del Sil en este distrito Basilio Riesco arriero y vecino del Cabanin parroquia de Bavía, concejo y partido judicial de Luarca en Asturias; por tres hombres que no

conoció, solo dice que el uno vestía pantalon y en alto este le dió con una carabina en la cabeza y lo tiró en tierra sangrando por la cabeza y le rompió un brazo y perdió el sentido, el robo consistió en 120 rs. en una moneda de 80 rs. en oro, un napoleon, 3 pesetas en plata lo demas en calderilla, los zapatos borcegués á media usa, una gorra de pelo nueva, un pañuelo encarnado nuevo, un sombrero ancho portugués á media usa, una manta nueva de lana blanca del país, unas alforjas casi nuevas de lana blanca y encarnada con una abertura en el asiento y está bordada con paño negro, un martillo de ferrar, y una capa roja y vieja.»

Lo que he dispuesto se inserte en el Boletín oficial para que las autoridades locales y dependientes del ramo de vigilancia practiquen las oportunas diligencias en averiguacion de los autores del robo indicado y los remitan con toda seguridad caso de ser habidos á disposicion del Alcalde de Páramo del Sil. Leon 22 de Marzo de 1854.—Luis Antonio Meoro.

Núm. 158.

El Sr. Juez de primera instancia de Potes, con fecha 14 del actual me dirige el adjunto ex horto, que he dispuesto se inserte en el Boletín oficial; y encargo á los Alcaldes constitucionales, destacamentos de la Guardia civil y empleados de vigilancia, que si se presentase en esta provincia Juan Sanchez, procedan á su captura y remision al referido Juzgado de Potes. Leon 22 de Marzo de 1854.—Luis Antonio Meoro.

D. José de la Vega y Concha, Secretario honorario de S. M. Juez de primera instancia con consideracion de ascenso de esta villa de Potes y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo por primer pregon y edicto á Juan Sanchez, natural de Tresviso, contra quien estoy procediendo en una causa criminal de oficio por sustraccion de un carnero y otros efectos, ejecutada en su pueblo, para que dentro de nueve dias, primeros siguientes desde hoy en adelante se presente ante mí ó en la cárcel de este Partido á defenderse de la culpa que contra él resulta, pues si lo hiciere será oido y guardará justicia, pero en su rebeldía proseguiré en la causa, como si estuviere presente, sin mas citarle ni llamarle hasta sentencia definitiva inclusive, y tasacion de costas si las hubiere, y los autos que se proveyeren y demás diligencias que en la causa se hicieren, se notificaran en los estrados de esta Audiencia, que desde luego les señalo, y le parará el mismo perjuicio que si en su persona se hicieran y notificaran: y para que llegue á noticia de todos y del susodicho, mando fijar el presente. Dado en Potes á 14 de

Marzo de 1854.—José de la Vega y Concha.—
Por mandado de S. S.: Domingo Perez de Celis.

Señas de Juan Sanchez.

Edad 30 años, estatura mas de talla, tuerto del ojo derecho, barba y pelo negro, color trigüeño y nariz afilada.

Núm. 159.

Universidad Literaria de Oviedo.

Por el artículo 372 del reglamento vigente de estudios, y la Real orden de 8 de Julio del año último está prevenido que los Preceptores que dan enseñanza doméstica á los alumnos de latinidad y humanidades deban tener el correspondiente título espedido por el Gobierno. La misma Real orden me faculta para tomar las disposiciones convenientes á fin de cerciorarme si tienen ó no título los que se hallan dando dicha enseñanza en el distrito universitario. En su consecuencia he tenido á bien disponer lo siguiente.

1.º Los maestros que residan dentro de esta provincia presentarán en la Secretaría de esta Universidad dentro de un mes á contar desde esta fecha los títulos originales, con el papel sellado correspondiente para sacar de ellos copia literal que deberá archiversse en la misma.

2.º El mismo documento y papel deberán presentar, los que residan en la provincia de Leon, al Director de aquel Instituto provincial quien sacada que sea copia certificada de los títulos por el Secretario de aquel establecimiento los devolverá á los respectivos interesados.

3.º Quedan dispensados de la obligacion prescrita en las disposiciones anteriores los preceptores que para obtener el título han hecho los competentes ejercicios por esta Universidad, segun la relacion individual que se inserta á continuacion.

4.º Así unos como otros profesores deberán facilitar, al finalizar el curso, á los alumnos que hayan estudiado bajo su direccion, certificado que así lo espese, estendido en papel del Sello 4.º que estos presentarán para que corran unidos al respectivo expediente de exámen.

Lo que para conocimiento de las personas á quienes interese se inserta en los boletines oficiales de las provincias del distrito Universitario. Oviedo 22 de Marzo de 1854.—Domingo Alvarez Arenas.

Nota de los preceptores de latinidad de cuyos títulos consta en ésta.

D. Bernabé Antonio Sainz.

- D. Pedro Regalado Diaz.
- D. Matías Lopez Ortiz.
- D. Anselmo Martinez Garcia.
- D. Manuel Muñiz Balbuena.
- D. Benito de la Fuente Fernandez.
- D. Joaquin Palacio Garcia.
- D. Juan Muñiz Alvarez.
- D. Ramon Gonzalez Llanos.
- D. Domingo Garcia Rodriguez.
- D. Joaquin Diaz Monasterio.

Por orden del Sr. Subsecretario del Ministerio de 31 de Enero último se ha permitido á D. Benito Cid y Conde, catedrático de Lógica que fué del suprimido Instituto de Lugo, continuar por el curso presente la enseñanza de latinidad que dá á varios alumnos del pueblo de Avilés, no obstante carecer del título para la mencionada enseñanza.

ANUNCIOS OFICIALES.



Alcaldía constitucional de Cabañas Raras.

Con fecha 12 del corriente se ausentó Martin Garcia vecino de este pueblo, de estado viudo y labrador dejando en su casa tres hijos menores de edad; lleva dos pollinos, viste calzon de paño rojo, chaqueta de lo mismo, chaleco de pana negra, faja encarnada, botines de paño rojo, sombrero de copa alta, sus señales las siguientes: edad 38 años, estatura corta, pelo castaño, ojos id., nariz roma, cara redonda, barba roja, color trigueño.

Señas particulares.

Pecoso poco de viruelas, robusto de cuerpo, con capote de pardo; por lo cual encargo á las autoridades civiles y militares y destacamentos de la Guardia civil que teniendo noticia del espresado Martin se sirva conducirlo á mi disposicion para acallar á la familia que afligida desea ver en su seno á su padre Martin Garcia. Cabañas Raras 17 de Marzo de 1854.—Juan Garcia.

Alcaldía constitucional de Audanzas.

Por el presente y término de treinta dias, se hace saber á los acreedores á las deudas y demas acciones contra los bienes de la difunta Maria Cachon, vecina que fué de Grajal de Rivera en este Ayuntamiento, comparezcan ante mí á manifestarlas en toda forma en el referido término, pues de lo contrario les parará todo perjuicio legal. Audanzas 17 de Marzo de 1854.—El Alcalde, Antonio Cardo.

LOTERIAS NACIONALES.

AVISO

La Direccion general ha dispuesto que el Sorteo, que se ha de celebrar el dia 8 de Abril próximo, sea bajo el fondo de 144,000 pesos fuertes, valor de 50,000 billetes á *Noventa y seis reales* cada uno, de cuyo capital se distribuirán en 808 premios y 8 aproximaciones 108,000 pesos fuertes, en la forma siguiente:

PREMIOS.	PESOS FUERTES.
1 . de	50,000
1 . de	10,000
1 . de	4,000
1 . de	2,000
4 . de 1,000	4,000
17 . de 500	8,500
25 . de 400	10,000
50 . de 200	6,000
50 . de 100	5,000
678 . de 40	27,120
808	108,000

- 2 Aproximaciones de 540 ps. cada una para el número anterior y posterior al del premio de 30,000. 680.
- 2 Idem de 170 para idem al de 10,000. 340.
- 2 Idem de 100 para idem al de 4,000. 200.
- 2 Idem de 80 para idem al de 2,000. 160.

Si el número 1 obtuviere alguno de los cuatro premios mayores, la aproximacion anterior que corresponda á dicho premio será para el 50,000; y si fuere éste el agraciado, la posterior será para aquel.

Los 50,000 billetes estarán subdivididos en octavos á *doce reales* cada uno, y se despacharán en las Administraciones de Loterias Nacionales.

Al dia siguiente de realizarse el sorteo se darán al público las listas impresas de los números que hayan conseguido premio ó aproximacion y por ellas, y por los mismos billetes originales, mas no por ningun otro documento, se satisfarán las ganancias en las mismas Administraciones donde se hayan expendido con la puntualidad que tiene acreditada la Direccion.

Madrid 14 de Marzo de 1854.—José Maria Escudero.

ANUNCIO.

El sábado 18 se perdió del mercado de esta ciudad un novillo como de dos á tres años, algo delgado, pelo negro, asta no muy encorvada, se suplica á quien le haya encontrado ó sepa su paradero, lo avise á Doña Casimira Reyero, plazuela de San Marcelo quien dará su hallazgo y los gastos que haya ocasionado.